

México, D.F. a 12 de enero de 2015

A nuestros clientes:

En julio de 2013, la OCDE efectuó una publicación dirigida a sus países miembros sobre el plan de acción a realizarse con motivo de las BEPS (Based Erosion and Profit Shifting) mismo que de forma general informamos a ustedes en el presente. El plan tiene el objetivo de asegurar que las utilidades sean gravadas, en aquél país donde se llevaron a cabo las actividades que les dieron origen y donde se genera un valor.

- Abordar el reto sobre la economía digital.
- Neutralizar los efectos por desajustes en acuerdos híbridos.
- Fortalecer las reglas para las compañías controladas extranjeras.
- Limitar la erosión a la base gravable por la vía de la deducción de intereses y otros pagos de tipo financiero.
- Contrarrestar de forma más efectiva las prácticas fiscales de tipo perjudicial, tomando en cuenta la transparencia y la substancia.
- Prevenir el abuso de tratados.
- Prevenir la anulación artificial de los establecimientos permanentes.
- Asegurar que las erogaciones sobre precios de transferencia estén alineadas con la creación de valor.
- Establecer metodologías para recolectar y analizar información sobre BEPS, y las acciones a realizarse.
- Requerir a los contribuyentes que revelen convenios agresivos sobre estrategias fiscales.
- Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia.
- Efectuar de forma más efectiva la resolución a los mecanismos sobre disputas.
- Desarrollar instrumentos multilaterales.

Durante 2014 se publicó una declaración explicativa sobre los primeros reportes y recomendaciones a siete puntos al plan de acción antes señalado.

Para cualquier duda o comentario sobre el presente favor de contactar a su representante o ejecutivo en GSCE.

Atte.

GSCE Consultores, S.C.